



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-03854801- -GDEBA-DGASLYT

VISTO el expediente EX-2018-03854801-GDEBA-DGASLYT de Secretaría General, por el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Diego CAIME, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Diego CAIME revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo del agente a la jurisdicción a su cargo, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que el Secretario General ha prestado su aval con relación a la gestión incoada;

Que, por su parte, Diego CAIME prestó su conformidad al traslado solicitado y a la modificación del régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que ambas jurisdicciones deberán propiciar las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se instrumenta por el presente;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 4 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” – Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo, Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.03 Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11- Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central (Planilla N° 26) –Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARÍA GENERAL, Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FISCALÍA DE ESTADO, Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, juntamente con su cargo de revista, al agente Diego CAIME (DNI Nº 28.129.322 – Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA , con iguales cargo y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11-Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.